PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA
MC- 015

Señores
PROVEEDORES
Ciudad

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía.

1. GENERALES DEL PROCESO.

INDEPORTES ANTIOQUIA se encuentra interesado en recibir propuestas para contratación de mínima cuantía.

OBJETO:	Elaboración de estudios para determinar el estado actual de la infraestructura construida en "El escenario multipropósito y entorno saludable en la Unidad Deportiva La Mandarina en el Municipio de Frontino, Antioquia"
ALCANCE	El contratista elaborará los estudios en el escenario deportivo (cancha de fútbol) ubicada en la zona urbana del municipio de Frontino de los cuales comprenden la elaboración de los siguientes estudios: 1.Ensayos de laboratorio: Granulometría por tamizado con lavado sobre tamiz N° 200, Extracción de núcleos de concreto de 3" (hasta 20 cm de longitud), recorte y preparación de núcleos o bloques de concreto, resistencia a la compresión simple de núcleo de concreto, relleno de núcleo extraído con mortero de alta resistencia, densidades de campo método cono y arena, disponibilidad del personal día,transporte personal y equipo para toma de muestras en el municipio de Frontino, Antioquia. 2.Televisación de redes de aguas lluvias y negras en el escenario deportivo. 3.Levantamiento topográfico del escenario deportivo. 4.Supervisión y coordinación de ensayos. 5.Concepto, observaciones y acciones de mejora de acuerdo al resultado que arrojen las pruebas: 1. Ensayos de

	laboratorio: Granulometría por tamizado con lavado sobre tamiz N° 200, Extracción de núcleos de concreto de 3" (hasta 20 cm de longitud), recorte y preparación de núcleos o bloques de concreto, resistencia a la compresión simple de núcleo de concreto, relleno de núcleo extraído con mortero de alta resistencia, densidades de campo método cono y arena, disponibilidad del personal día,transporte personal y equipo para toma de muestras en el municipio de Frontino, Antioquia. 2. Televisación de redes de aguas lluvias y negras en el escenario deportivo. 3. Levantamiento topográfico del escenario deportivo. Esto con el fin de determinar las condiciones actuales de calidad de los materiales, especificaciones técnicas y actividades realizadas en el escenario deportivo, consistente en la construcción cancha sintética, cerramiento perimetral y gimnasio al aire libre.
PLAZO	El plazo del contrato será de un treinta (30) días calendario, contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II.
PRESUPUESTO OFICIAL	De conformidad con el análisis del sector y el análisis de los precios del mercado, efectuados mediante escrito con radicado **N.202201011304 de 25/07/2022 y 202201011305 de 25/07/2022,** el **PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso se estima en la suma VEINTI UN MILLONES DOSCIENTOS QUINCEMIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 21.215.485), IVA incluido e impuestos legales,** el cual es respaldado en los rubros 3.43.4301.64.0-202029.2.3.2.02.02.008.13 según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 776 del 22 de julio de 2022 por valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/L ($22.000.000)** **Valor del Contrato:** Será el valor correspondiente a la propuesta por menor valor ofertado o a la propuesta seleccionada, según corresponda a los criterios de evaluación establecidos.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Los pagos que efectúe INDEPORTES ANTIOQUIA se imputarán al rubro presupuestal 3.43.4301.64.0-202029.2.3.2.02.02.008.13

	según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 776 del 22 de julio de 2022**
FORMA DE PAGO	INDEPORTES ANTIOQUIA desembolsará los recursos por valor de **VEINTI UN MILLONES DOSCIENTOSQUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 21.215.485),** así: Un primer desembolso como pago anticipado del 30% del valor del contrato, una vez el contrato esté debidamente suscrito y legalizado, previa presentación de documento de cobro, cronograma de ejecución de las actividades, certificación de apertura de la cuenta de ahorros para el manejo de los recursos, certificado depaz y salvo de pago de seguridad social y parafiscales actualizados a la fecha de cobro debidamente firmado por el representante legal y/o revisor fiscal de EL CONTRATISTA y un segundo desembolso por el 70% del valor del contrato contra la entrega de los insumos a entera satisfacción por parte de la entidad contratante e informe completo de resultados con sus respectivos conceptos, conclusiones y recomendaciones. Para cada desembolso y/o pago se requiere la presentación de la certificación de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales del contratista, con su respectivo soporte de pago expedido por la entidad bancaria, documentos que deberán ser certificados por parte del supervisor designado por Indeportes Antioquia, y/o todos aquellos exigidos por la Subgerencia Administrativa de la entidad contratante.

2. CRONOGRAMA.

Para el efecto, se requiere la presentación de la respectiva propuesta, la cual será objeto de evaluación con el fin de establecer que cumple con las calidades de participación, aspectos jurídicos y especificaciones técnicas.

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación invitación y estudios previos en el SECOP.	

		29 de julio de 2022 SECOP II – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
2	Plazo máximo para presentar observaciones a la invitación pública	01 de agosto de 2022 SECOP II – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
3	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	01 de agosto de 2022 SECOP II – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
4	Publicación aviso limitación a Mypes y/o Mipymes	02 de agosto de 2022 SECOP II – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
5	Plazo máximo para expedir adendas y resolver observaciones a la invitación pública.	02 de agosto de 2022 SECOP II – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
6	Fecha y hora límite para entrega de propuestas y CIERRE	04 de agosto 2022, hasta las 5pm SECOP II – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
7	Apertura de las propuestas	04 de agosto 2022, a las 5:15pm SECOP II – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
8	Evaluación de las propuestas y publicación de requerimientos (Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)	08 de agosto 2022 SECOP II – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
9	Plazo para dar respuesta a los requerimientos y subsanar requisitos.	09 de agosto 2022 SECOP II – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
10	Traslado al informe de evaluación (Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)	09 de agosto 2022 SECOP II – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
11	Publicación evaluación definitiva Respuesta a las observaciones	10 de agosto 2022SECOP II – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co

	presentadas al informe de evaluación	
12	Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta. (Art. 2.2.1.2.1.5.2	11 de agosto 2022 SECOP II – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co

Lo anterior de conformidad con las etapas y plazos previamente definidos en las disposiciones que rigen la modalidad de contratación que está siendo utilizada.

3. INVITACION Y MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

La información contenida en la invitación reúne todos los elementos para la presentación de la oferta, los cuales deberán ser verificados por el proponente quien deberá asegurarse que no tiene dudas sobre la misma, y en caso de presentarlas debe consultar y presentar las observaciones a que haya lugar previo al vencimiento del plazo máximo para expedir adendas.

Se entiende que los documentos de la contratación se complementan mutuamente (estudios previos, invitación, análisis del sector, estudio de mercado, propuestas), por lo que se asume que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga respecto de las estipulaciones contenidas en la Invitación son de su exclusiva responsabilidad, por lo que la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta, y que la falta de información y documentación en que incurra(n) el(los) proponente(s) sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que serán publicadas a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso, las cuales formarán parte integral de la presente invitación.

Los interesados deberán enviar las observaciones al proceso de contratación por medio electrónico, a través de la plataforma SECOP II, en el presente proceso contractual.

La correspondencia electrónica debe enviarse a través de mensaje en la plataforma SECOP II y el horario establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación
B. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

4. CONDICIONES GENERALES DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1. PROPUESTA.

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible presentar documentos en físico.

El Proponente deberá diferenciar los requisitos para la presentación de la oferta, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad estatal en el SECOP II.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente. La Entidad solo recibirá una oferta por proponente.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente, el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

4.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

INDEPORTES ANTIOQUIA realizara el siguiente de selección:

-Invitación pública, la cual será publicada de manera oportuna en el SECOP II.
- En la invitación se establecerán los requisitos de participación para presentar la propuesta.
- Una vez presentadas las propuestas, se verificará que las mismas hayan sido presentadas de forma previa a la hora y fecha establecida para ello.

- Se verificará la propuesta con menor precio total ofrecido, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas.
- A la oferta con menor precio se le verificarán los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación contenidos en la presente invitación, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en todo caso se debe tener en cuenta para esta tipología de proceso de selección que exige, tanto a la Entidad como a los participantes en el proceso, agilidad y plena disposición para cumplir tanto con los requisitos solicitados en la Invitación como con los tiempos previstos, por lo que para asegurar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes que serán evaluados, se señalan en el cronograma, términos preclusivos y perentorios en las diferentes etapas del proceso, lo anterior conforme lo establece el Numeral 1 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- En caso de ser necesario, INDEPORTES ANTIOQUIA requerirá al oferente para que, dentro del plazo establecido en el cronograma, aporte lo solicitado.
- Se elaborará y publicará en el SECOP II un informe de evaluación de la propuesta con menor precio ofertado.
- Se dará un traslado común a los proponentes por el término común de un (1) día para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
- Vencido el traslado, la Entidad comunicará la aceptación de la oferta presentada, o la declaratoria desierta del proceso, en uno u otro evento la comunicación se hará a través del SECOP II.
- El oferente seleccionado, una vez suscrito el contrato, deberá cumplir con los requisitos de legalización del mismo, conforme a lo contemplado en el cronograma del proceso y según la comunicación de aceptación de la oferta.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

5.1. *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:*

Las especificaciones técnicas del presente proceso contractual son las relacionadas en el **Formulario 1.2.8 – Anexo II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, las cuales hacen parte integral de este documento**.**

(Ver Anexo adjunto)

5.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

5.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas realizadas por INDEPORTES ANTIOQUIA y las siguientes obligaciones:

- Presentar la factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, acompañada de la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, debidamente aprobados por el supervisor del contrato y sus correspondientes documentos e informes en las fechas límite para su presentación, a efectos de obtener el pago del contrato.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del contrato, contribuyendo a que la gestión de la Entidad sea aún más eficaz.
- Atender las especificaciones técnicas formuladas por INDEPORTES ANTIOQUIA y las recomendacionesque sean formuladas por el supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.
- En general las demás que se estimen pertinentes y/o que se deriven de los estudios previos
- Presentar en el plazo establecido en la invitación publica todo lo necesario para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Disponer de la cantidad de personal que sea necesaria para cumplir el plazo estipulado por el INDEPORTES ANTIOQUIA para la ejecución del contrato.
- Desarrollar la gestión conforme a las normas legales y a los requerimientos de INDEPORTESANTIOQUIA.
- Cumplir cabalmente con el objeto, alcance y obligaciones en los términos y condiciones establecidos deconformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, y especificaciones técnicas, así como con la oferta presentada en su propuesta.
- Disponer de la cantidad de personal que sea necesaria para cumplir el plazo estipulado por el INDEPORTES ANTIOQUIA para la ejecución del contrato, de conformidad a los perfiles establecidos enlos estudios previos.
- Desplegar toda su capacidad técnica y operativa para la ejecución de las actividades objeto y alcance del contrato cumpliendo las especificaciones técnicas.
- Adelantar los trámites contractuales requeridos para el desarrollo del presente contrato, así como los post contractuales a que haya lugar.
- Entregar las planillas de afiliación a la seguridad social tanto del personal técnico como el operativo antes de iniciar las actividades contractuales, con sus respectivos comprobantes de pago.
- Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
- Cumplir con el pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales y honorarios del personal que participe en la ejecución de los trabajos.

- Antes de dar inicio a la ejecución de los trabajos, el contratista debe presentar al Supervisor una programación debidamente ajustada al plazo contractual, con la cual INDEPORTES ANTIOQUIA hará el seguimiento y parte de la verificación del cumplimiento del contrato.
- Contar dentro de su equipo de trabajo con el número de profesionales de acuerdo a las especificaciones propias del proceso de contratación, establecido en el formulario de propuesta económica.
- Otorgar las garantías exigidas oportunamente para amparar los riesgos del contrato.
- Garantizar durante la ejecución de los trabajos el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, las especificaciones Técnicas, las Normas de Construcción y demás normas Técnicas para garantizar la calidad del servicio.
- Atender todas las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor designado por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Certificación del Contador Público o Revisor Fiscal los Aportes Parafiscales.
- El contratista se obliga a prestar servicios de asesoría, modificación de planos, consultas de los calculistasy rediseño en caso de ser necesario durante la etapa de construcción del proyecto, ya sea por parte de Indeportes y/o el contratista de obra.
- Las demás que correspondan a la naturaleza o tipo de contrato.

5.2.2. OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

- Designar a un funcionario de la Entidad para que se encargue de supervisar la correcta ejecución del contrato y así mismo verifique que la factura corresponda a los servicios prestados en el correspondientemes.
- El suministro de los medios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
- Permitir el acceso a las instalaciones de la Entidad, incluyendo horarios no hábiles, domingos y festivos y cuando sea necesario para la instalación, configuración, monitoreo o mantenimiento, según el caso.
- Definir las políticas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.
- Pagar el valor total del Contrato de conformidad a la forma de pago establecida.
- En general las demás que se estimen pertinentes y/o que se deriven de los estudios previos e incluso de la oferta/propuesta ganadora.

6. ORDEN DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

El factor de calificación será SOBRE EL MENOR VALOR TOTAL OFRECIDO. Según lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta que presente menor

precio de acuerdo con los requerimientos de la Entidad, siempre y cuando cumpla las especificaciones técnicas requeridas y condiciones exigidas (Art. 94, literal c Ley 1474 de 2011).

Tratándose de proponentes pertenecientes al Régimen Simplificado como al Régimen Común (obligación tributaria de cobro de IVA), la valoración del menor precio se realiza antes del cálculo del impuesto, sin que con la inclusión del porcentaje correspondiente al gravamen la propuesta pueda sobrepasar el presupuesto oficial, esto es, para efectos de la evaluación económica se tendrán en cuenta los valores antes de IVA, pero en todo caso los valores totales (propuesta económica más IVA) no podrá superar el presupuesto oficial.

En el evento de no lograrse la habilitación y posterior calificación de las propuestas, se declarará desierto el proceso de contratación.

7. ACREDITACIÓN DE MIPYMES:

En el evento que la presente convocatoria sea limitada a Mipymes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los Artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, y demás modificaciones, el proponente deberá allegar la certificación donde demuestre que cumple con los criterios necesarios para participar en la convocatoria de carácter limitado.

La acreditación de este requisito deberá hacerse en los términos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por lo tanto, deberá anexar los documentos enunciados en este.

Para tal situación la Entidad publicará un aviso donde informará al proponente si el proceso de selección es o no limitado a MiPymes con la oportunidad establecida en la norma.

8. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.

El Comité Asesor Evaluador, constituido mediante Radicado. 202201010292 del 15 de julio de 2022, evaluará las ofertas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los estudios previos y recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada, según lo indicado en el Art. 27 del Decreto 1082 de 2015.0.

El Comité Asesor y Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, y que su carácter de asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

El Comité asesorará a INDEPORTES ANTIOQUIA, entre otros aspectos, en el proceso de selección, según sea el caso, en la verificación del contenido de los requerimientos técnicos, en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

En el evento que la Entidad no acoja las recomendaciones efectuadas por el Comité, deberá justificar su decisión mediante acto administrativo motivado.

8.1. *VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.*

El Comité Asesor Evaluador verificará, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en la invitación para participar en el proceso de selección, y calificará los factores de evaluación, de lo cual presentará un informe sobre el resultado, en el que señalará los proponentes que no se consideran habilitados, y que será publicado a través del portal www.colombiacompra.gov.co para que en el término señalado éstos (los proponentes que no se consideran habilitados) subsanen la ausencia de los requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas, o se formulen las observaciones pertinentes.

8.2. REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de la disposición contenida en la Ley 80 de 1993 Art. 30 numeral 6, todas las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que la propuesta deberá contener la siguiente información, la que debe respaldarse con los documentos que a continuación se indican:

Tipo de Requisito	Descripción Requisito
	Capacidad Jurídica.
	Objeto de la Empresa.
	Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil y/o Constitución de Consorcio o Unión Temporal.
	Autorización del Órgano Social Correspondiente.

Jurídico	Copia del Registro Único Tributario (RUT).
	Cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social.
	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
	Certificados antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, sistema registro nacional de medidas correctivas y certificado de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores.
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades en el formato de calidad de la entidad,
	Formato anticorrupción Formato de lavado de activos
Técnico	Aval de la propuesta - Tarjeta profesional inscrita
	Experiencia mínima tres (3) certificados de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance incluya los estudios de patología y/o diagnóstico de obras civiles; sin perjuicio de lo anterior por lo menos uno (1) de los certificados aportados establezca la televisación de redes y este supere en 100% de P.O del proceso contractual
Financiero	Copia del Registro Único Tributario (RUT).
	Formulario económico.

8.2.1. <u>REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:</u>

CAPACIDAD JURÍDICA:

De conformidad con lo descrito en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el

proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces, que no estén incursas en inhabilidades e incompatibilades y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato.
- No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta,así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

Los proponentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme alo previsto por en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas sobre la materia establecidas por las legislaciones Civil y Comercial, la cual se acreditará con el Certificado de Cámara Comercio, en el cual se verificará: el objeto de la empresa, su representante y las facultades y limitantes, duración de la empresa, el domicilio, entre otros.

Los proponentes deberán estar constituidos como personas naturales con establecimiento de comercio o jurídicas directamente, o en consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

- **Objeto de la Empresa:**

Su objeto social deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de contratación, y cumplir con todos los requisitos legales para el ejercicio de esta actividad, que no se encuentren inhabilitadas o tengan incompatibilidades de acuerdo a las normas legales vigentes, ciñéndose estrictamente a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional en aplicación de criterios de experiencia, económicos, técnicos, y contratos en ejecución.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica constituida mediante una Sociedad por Acciones Simplificada -S.A.S-, cuyo objeto social no guarde relación con el objeto a contratar mediante el presente proceso de selección, la Entidad procederá a verificar la experiencia con que cuenta el oferente, a fin de confirmar la capacidad del proponente para ejecutar el objeto de la presente Invitación de Mínima Cuantía.

- **Certificado de Cámara de Comercio:**

El proponente debe estar debidamente registrado ante la Cámara de Comercio y su objeto social o sus actividades mercantiles deben guardar relación con la presente contratación, y tener una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición.

Las personas jurídicas deberán anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal, y las personas naturales deberán encontrarse inscritas como comerciantes, ante la Cámara de Comercio de su municipio; en uno u otro caso deben acreditar que su razón social se encuentra directamente relacionada con el objeto contractual.

1. Personas Jurídicas constituidas directamente o en consorcio o unión temporal:

En el caso que la propuesta sea presentada por una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, en el caso que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida por personas jurídicas, cada uno de los conformantes deberá presentar el certificado de existencia y representación legal.

En uno y otro caso, acreditarán su existencia y representación a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del

negocio jurídico, el proponente deberá presentar en la fecha de cierre el acta respectiva con la autorización en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

- Si la propuesta se presenta a nombre de sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal, como de la principal, en caso de presentarse a nombre de agencia deberán anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sede Principal y el Certificado de Registro Mercantil de la Agencia.
- Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada persona participante, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, deberán allegar el documento de constitución, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en consorcio o Unión Temporal, y se especifique lo siguiente:
 - Los nombres y domicilios de los integrantes.
 - La participación de cada uno de los integrantes

2. Personas Naturales constituidas directamente o en consorcio o unión temporal:

Las personas naturales deberán aportar el registro mercantil de la Cámara de Comercio de su Municipio donde conste que desarrollan actividades relacionadas con el objeto, con una expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

- **Copia del Registro Único Tributario (RUT):**

El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

Si el adjudicatario del proceso de contratación resulta ser un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, ésta deberá constituir un RUT unificado, dentro de los dos (2) días siguientes a la Adjudicación. Lo anterior constituye una obligación condicional del proponente para suscribir el contrato, y en el evento deno cumplirse oportunamente, dará lugar a la imposición de las sanciones legales y contractuales a que haya lugar.

- **Cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social:**

Cada proponente deberá acreditar el cumplimiento a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello esté obligado, en el

sentido que se encuentren al día en el pago de los correspondientes aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, así:

• **Personas jurídicas:** En relación con todos sus empleados, mediante constancia expedida por el RevisorFiscal, cuando éste exista o se requiera por disposición legal, o por el Representante legal.
• **Persona natural:** Con la Planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales o documento equivalente según las disposiciones normativas que rijan la materia.
• **Consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación:** Cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación observando lo dispuesto para personas naturales o jurídicas.

El certificado debe contener la siguiente información:

> "CERTIFICA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (6) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, compuesto por salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), en los términos que establece el artículo 50de la Ley 789 de 2002, artículo 20 y siguientes de la ley 1607 de 2012."

La certificación deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y se deberá acompañar con copia dela Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador de quién la suscribe y copia de la certificación de la Junta Central de Contadores sobre la vigencia de la tarjeta profesional.

Debe precisarse que INDEPORTES ANTIOQUIA, durante la ejecución del contrato, podrá revisar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado para el cumplimiento contractual, para lo cual verificará que el contratista cumpla con los pagos de ley. El incumplimiento a las obligaciones laborales conlos trabajadores de acuerdo a las normas vigentes, será causal para la terminación unilateral del contrato por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA, y hará efectivas las garantías de cumplimiento del contrato.

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:**

Las personas jurídicas deberán anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal; las personas naturales allegarán copia de su correspondiente documento de identificación; en el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe anexar copiadel documento de identificación.

Se aclara que la copia de la cédula a presentar, debe ser la cédula con hologramas amarillos.

- **Autorización del Órgano Social Correspondiente:**

En los eventos que el representante legal tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente, que según estatutos está facultado para el efecto y mediante el cual se otorguen amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

- **Inhabilidades e Incompatibilidades:**

Aquellas personas que se hallen incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con INDEPORTES ANTIOQUIA no podrán presentar propuesta, conforme a lo previsto por la Ley 80 de 1993 Art. 8, o de las prohibiciones de que trata la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y demás disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan

El Comité Evaluador consultará y verificará los siguientes certificados a las personas naturales, los representantes legales de los oferentes personas jurídicas y de cada integrante de los consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas:

- **Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación:** De la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- **Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación**: De la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).
- **Certificado de antecedentes judiciales**: Del representante legal de la empresa, el cual puede consultarse en la página web https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/.
- **Certificado del registro nacional de medidas correctivas:** El cual puede consultarse en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, donde conste que a la persona o representante legal, no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.
- **Certificado de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores**: El cual puede consultarse en el link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/, donde conste que la persona o

representante legal, no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad.

No obstante, debe hacerse claridad que en el evento que no puedan ser consultados bien por un error en el respectivo documento de identificación del proponente o por cualquier otra causa, será obligación de éste anexar el respectivo certificado.

El proponente deberá anexar los formatos de lavado de activos y compromiso anticorrupción debidamente diligenciados.

8.2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

El cargo o la función de perito, cuando el dictamen comprenda cuestiones técnicas de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, se encomendará al profesional cuya especialidad corresponda a la materia objeto del dictamen.

De acuerdo al artículo 20 de la ley 842 de 2003: Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, **deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería**.

Por lo tanto, el proponente deberá anexar el aval de la propuesta en los términos requeridos en el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, con su respectiva tarjeta profesional y certificado de vigencia.

Experiencia.

El proponente deberá aporta tres (3) certificados de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance incluya los estudios de patología y/o diagnóstico de obras civiles; y por lo menos uno (1) de los certificados aportados establezca la televisación de redes y este supere en 100% de Presupuesto Oficial del proceso contractual

Las certificaciones válidas para acreditar la experiencia, serán aquellas de contratos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos en cuenta.

Tratándose de proponentes en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia exigida para participar o un porcentaje de ésta, cuya sumatoria sea el 100% dela experienciarequerida por la Entidad.

La experiencia exigida será acreditada: Por medio de certificaciones de órdenes de servicios o contratos celebrados con entidades públicas o privadas, persona natural o jurídica y que en cuyo objeto y /o alcance cumpla con lo establecido en este requisito se tal. No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos o facturas sin la correspondiente certificación de cumplimiento. Si la experiencia está basada en los contratos ejecutados con INDEPORTES ANTIOQUIA, no habrá necesidad de entregar certificados físicos, basta con mencionar el número de contrato y valor. Lo anterior, en el marco de lo establecido en el Decreto 019 de 2012.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos el proponente, es decir, en el contrato que le dio origen a la experiencia.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a INDEPORTES ANTIOQUIA verificar la información no contenida en el certificado.

Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar requisitos habilitantes, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar aque se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

8.2.3. REQUISITOS HABILITANTES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS:

- Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- Propuesta Económica (Formulario Económico).

El proponente diligenciará y presentará su oferta económica conforme al Formulario Económico adjunto a la presente invitación, el cual es inmodificable

INDICACIONES DE DILIGENCIAMIENTO DE LA PROPUESTA

1. El formulario de la propuesta económica es inmodificable, so pena de rechazo de la propuesta. En caso de que alguno de los proponentes no lo allegue conforme se encuentra dispuesto, su propuesta será rechazada y no será objeto de evaluación por parte de la Entidad.
2. El proponente deberá diligenciar SOLO las casillas de VALOR UNITARIO.
3. El formulario Económico calculará automáticamente el valor total de la propuesta.
4. Presentar la propuesta debidamente firmada, en los plazos establecidos en el actual proceso.
5. La sumatoria del valor no puede superar el presupuesto oficial.
6. Para efectos de la evaluación del presente proceso, se tomará en cuenta únicamente el VALOR TOTAL de la propuesta.

8.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Calificación y ponderación de los factores de calificación.

INDEPORTES ANTIOQUIA verificará que el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes con respecto a su capacidad para presentar oferta y ejecutar el objeto del futuro contrato a celebrar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará únicamente al proponente que haya ofertado el precio más bajo. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá la verificación del proponenteubicado en segundo lugar y así sucesivamente, según el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015.

El factor precio será el único criterio determinante para llevar a cabo la verificación de los requisitos habilitantes se verificará sobre el valor total de la oferta **(Sumatoria total de los ítems requeridos).**

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE)

Calificación y ponderación de los factores de calificación.

INDEPORTES ANTIOQUIA revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, el Instituto verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo

anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Indeportes Antioquia verificará que el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes con respecto a su capacidad para presentar oferta y ejecutar el objeto del futuro contrato a celebrar, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021.

Si la convocatoria se limita a Mipymes y Pymes, no podrán presentar oferta quienes no ostenten esta calidad.

El factor precio será el único criterio determinante para llevar a cabo la verificación de los requisitos habilitantes, es decir, se verificará sobre el valor total de la oferta incluido IVA. **(Sumatoria total de los ítems requeridos).**

En el caso que existan oferentes interesados que pertenezcan al régimen simplificado de IVA, Indeportes Antioquia efectuará dentro del presente proceso de selección la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, es decir, se evaluará sobre el precio neto del bien o servicio descontando el valor de este impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. No obstante, Una vez calculado el impuesto las propuestas no podrán exceder el valor indicado como presupuesto oficial.

En caso de contradicción entre el valor unitario y el valor total, INDEPORTES ANTIOQUIA tomará el valor unitario.

Los valores anotados en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin decimales. Si uno de los valores unitarios ofrecidos contiene decimales este debe aproximarse al número entero más cercano.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica la entidad revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia el proponente acepta que INDEPORTES ANTIOQUIA proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

Igualmente se tendrán en cuenta los valores totales de cada ítem aproximados al peso, sin decimales. El ajuste al peso se hará así: cuando en el resultado, la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, se aproximará por defecto al número entero del peso.

En el evento de no lograrse la habilitación y posterior calificación de las propuestas, se declarará desierto el proceso de contratación.

REVISIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

La Entidad con el fin de detectar las ofertas con precios artificialmente bajos se ceñirá a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente el cual se aplicará de la siguiente manera:

- **Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal**.

Para este caso se aplicará la herramienta de comparación absoluta y la Entidad Estatal contrastará el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando qué hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis integral de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

En la solicitud de aclaración de la oferta el proponente deberá desagregar por cada ítem el precio de la siguiente manera:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

- La Entidad utilizará la herramienta de comparación relativa el cual la Entidad debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas cuando hay más de 5 ofertas en el Proceso de Contratación:

Esta herramienta supone que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas. En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. A continuación, se detalla el proceso a realizar:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el Artículo 35 de la ley 2069 de 2020. Se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Nota: De conformidad con lo establecido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE se entiende como servicios de origen nacional los prestados por personas jurídicas constituidas en el país, lo cual es verificado con el Certificado de Existencia y Representación Legal. Tratándose de bienes de origen nacional, se acreditará su origen con Certificación expedida por el Ministerio de Comercio.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de lapersona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que serefiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y quehayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones

establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídicaen la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familiao persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponenteplural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponenteplural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable concorte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagosrealizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociaciónmutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo oSociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si persiste el empate, se aplicará el siguiente método aleatorio para seleccionar el oferente.

Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. De dicha audiencia se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que

asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

a) Al momento de entrega de la propuesta se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a *n* (siendo *n* el número de proponentes), en forma ascendente.
b) En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
c) Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que seestablezca para la adjudicación del contrato.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota: Para proceder a la aplicación de alguno de los criterios de desempate indicados, los proponentes deben adjuntar, con la propuesta, los documentos idóneos que permitan certificar a la Entidad que el proponente cumple con los criterios de desempate señalados anteriormente.

A los documentos que componen los requisitos habilitantes deberán anexarse certificaciones sobre la información que pueda utilizarse como criterio de desempate.

Los requisitos que sirvan como criterios de desempate podrán ser aportados máximo hasta el término dadopor la Entidad para la subsanación de los requisitos en el evento que los mismos no hayan sido aportados con la propuesta.

9.1. CAUSALES DE RECHAZO.

A continuación, se enlistar las causales que, de conformidad con el proceso de selección a adelantar, conllevan al rechazo de las propuestas, que pueden corresponder, entre otras que se estimen procedentes, a las siguientes:

a) Cuando la propuesta es presentada por personas jurídicas directa o indirectamente hayan participado en la elaboración de los estudios y proyectos para la elaboración de la Invitación de Mínima Cuantía, o empresas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
b) La propuesta sea presentada extemporáneamente.
c) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica también proponente (se incluye aquí el caso de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, no se aplica en el caso de sociedades anónimas).

d) El representante legal de una persona jurídica proponente tenga igual condición en otra u otras proponentes.
e) Cuando la propuesta económica sobrepase el valor del Presupuesto Oficial estipulado para el proceso contractual.
f) Por la omisión de uno o varios de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas.
g) Que la propuesta varíe las especificaciones generales o particulares indicadas en la invitación, o ésta no se acoja totalmente al pliego de condiciones.
h) Por ocultar multas y sanciones impuestas al proponente dentro de los 5 últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.
i) Por no considerar en su propuesta las modificaciones a los estudios previos o a la invitación, mediante adendas, hizo INDEPORTES ANTIOQUIA.
j) Cuando el proponente no allega los documentos requeridos por INDEPORTES ANTIOQUIA, en el término establecido.
k) Cuando se modifique el formato establecido para presentar la propuesta económica y/o el proponente no anexe el formato económico dentro de los documentos de la oferta.
l) Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria, no corresponda a la realidad o se compruebe cualquier modalidad de fraude o alteración en documentos presentados por el oferente.
m) Cuando no acrediten dentro de la propuesta, la experiencia exigida para participar en el proceso y que se establece en el Pliego de condiciones.
n) Cuando la propuesta no cumpla los demás requisitos de la invitación de mínima cuantía y se establezca como causal de rechazo.
o) Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria, no corresponda a la realidad o se compruebe cualquier modalidad de fraude o alteración en documentos presentados por el oferente.
p) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la entidad, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
q) Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems, o ésta se haya modificado desmejorando la misma.
r) Cuando los valores consignados en la propuesta económica presenten inconsistencia y al realizar las correcciones aritméticas estas superen el 0.5% de la propuesta presentada.
s) Las demás que se estimen necesarias.

10.MULTAS, SANCIONES CONTRACTUALES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

i) MULTAS: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o

deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes afavor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so penaque se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

ii) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los perjuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

iii)CADUCIDAD DEL CONTRATO: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, INDEPORTESANTIOQUIA aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

11. GARANTÍAS:

La exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar.

La Entidad, además de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, estima pertinente que el contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituya a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.2., a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	**Valor del Amparo**	**Vigencia**
Garantía de seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) Del presupuesto oficial del contrato	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta a la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Garantía pago anticipado	Cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada	Desde el desembolso del pago anticipado hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes y servicios asociados al pago anticipado.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato Estatal.	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.	Igual a su plazo y seis (6) meses más, terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo
Calidad del servicio.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Seis 6) meses contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Tres (3) años contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.
Responsabilidad civil	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, el valor de la garantía se reduce, elcontratista se compromete a restablecer el valor inicial de la garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

11.1. VALIDEZ DE LA OFERTA.

El proponente se obliga a mantener la oferta que presenta en su propuesta sin modificación de ninguna índole por el término que se estime conveniente por la Entidad sesenta (60) días, lapso

durante el cual INDEPORTES ANTIOQUIA procederá a la adjudicación y celebración del contrato o informará la decisión de no contratar, según corresponda.

En el evento que la entidad decida ampliar el plazo para la adjudicación del proceso de contratación, el proponente deberá ampliar la validez de su propuesta por el término requerido.

12.SUPERVISIÓN POR PARTE DE INDEPORTES ANTIOQUIA.

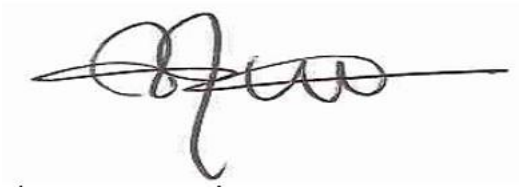
El contrato será supervisado por un servidor público de INDEPORTES ANTIOQUIA, que será designado por el Ordenador del gasto, y la misma debe consistir en: 1) Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, Invitación de Mínima Cuantía, contrato debidamente firmado, disponibilidad y registro presupuestal, garantías y aprobación de las mismas). 2) Que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, (vale decir, a la fecha de firma del contrato, a la expedición y aprobación de la póliza y al registro presupuestal).3) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales

13.DOMICILIO DEL CONTRATO

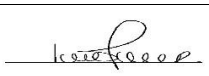
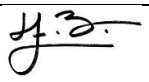
De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar será en el lugar donde se hará la entrega del bien y/o servicio contratado (indicarlo), por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

14.ANEXOS, FORMATOS Y/O FORMULARIOS.

Formato 1: Carta de presentación de la propuesta.
Formato 2: Carta de información de consorcios.
Formato 3: Carta de información de uniones temporales.
Formato 4: Certificado de pago de los aportes.
Formato 5: Certificado de lavado de activos
Formato 6: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
Formato 7: Compromiso anticorrupción.
Formato 8: Propuesta económica.



HÉCTOR JAVIER VÁSQUEZ MONSALVE
SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO
INDEPORTES ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jaine Esther Tovar Amador Profesional Universitario		29 de julio de 2022
Revisó	Carlos Calle Posada Apoyo Jurídico de la Gerencia		29 de julio de 2022
Aprobó	Héctor Fabián Betancur Montoya Gerente Indeportes Antioquia		29 de julio de 2022

Formato 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
(Ciudad y fecha)

ASUNTO: Carta de Presentación de las Ofertas – Proceso Contractual de *"incluir la referencia del proceso."*

Nosotros los suscritos: *INDICAR NOMBRE DEL PROPONENTE* de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para "relacionar el objeto del proceso" según corresponda de acuerdo al grupo para el cual presenta la propuesta, y, en caso de que nos sea adjudicado el contrato por INDEPORTES ANTIOQUIA, nos comprometemos a suscribir el mismo.

Declaramos igualmente que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo compromete a los firmantes.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones del presente proceso.
5. Declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 128 de 1976, Ley 1801 de 2016, y demás que regulan la materia, y que ni yo, ni mis socios o accionistas, ni miembros de junta o consejo directivo, ni personas que ostente cargos de dirección o manejo, ni tampoco la sociedad que represento, nos encontramos incursos en ninguna de ellas, ni en ninguna otra causal de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses

que establezca la ley. Así mismo, declaro que conocemos las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52, y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual, y demás normativa que regula la materia.

6. Que no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública cuya pena privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

7. Que no he financiado, ni realizado aportes superiores a la campaña del a actual gobernador de Antioquia en más del dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas a máxima a invertir por los candidatos en la campañas electorales. De igual formo declaro que no me encuentro dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado dicha campaña.

8. Conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del Proceso**,** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

9. Hemos recibido las adendas a los documentos del proceso de contratación y aceptamos su contenido.

10. En el evento que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a constituir las pólizas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

11. No perpetramos conductas que violen las normas sobre defensa de la competencia, consistentes en acuerdos colusorios, que tengan por objeto o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia

12. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

13. Declaro que, la actividad que desarrollo es lícita, y que los activos declarados como de mi propiedad, son de origen lícito, y por ende, no provienen ni directa ni indirectamente del ejercicio de actividades como ilícitas de conformidad con las leyes 190 de 1995, 365 de 1997, y 1121 de 2006, entre otras disposiciones, ni han sido utilizados, por mí ni por mis socios o accionistas, ni dependientes, como medios o instrumentos necesarios para la realización o financiación del terrorismo.

14. Declaro que no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

15. Declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de sanciones como consecuencia de incumplimientos, ni de multas durante los últimos 2 años ni declaratoria de caducidad de contratos celebrados, en ningún tiempo, ni me encuentro en ninguno de las conductas descritas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 y las demás conductas contempladas en las normas que rijan la materia.

16. La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____ _____.

17. Me comprometo a informar a INDEPORTES ANTIOQUIA todo cambio de residencia o domicilio o que ocurra durante el desarrollo del contra ato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. N°: _____ de _____
N° del NIT _____
Dirección: _____ Ciudad: _____
Telefax: _____
E mail: _____

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Formato 2
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS.

Modelo de carta de información de consorcios.
Señores
Indeportes Antioquia
(Ciudad y Fecha)

ASUNTO: Carta de Información de Consorcios – Proceso Contractual de *"incluir la referencia del proceso."*

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso ***"incluir la referencia del proceso."***cuyo objeto es "relacionar el objeto del proceso" , y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO _____ *(INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ AL CONSORCIO),* está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (*)** **(%)**
_____	_____
_____	_____
_____	_____

() La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.*

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de cada uno de los integrantes del CONSORCIO es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

Correo electrónico _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(*Nombre y firma de la persona natural, o nombre y firma del representante legal de la persona jurídica de cada uno para los integrantes del CONSORCIO*)

(*Nombre y firma del representante del CONSORCIO*

Formato 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES.

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
(Ciudad y fecha)

ASUNTO: Carta de Información de Consorcios – Proceso Contractual de *"incluir la referencia del proceso."*

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso ***"incluir la referencia del proceso."***cuyo objeto es "relacionar el objeto del proceso" , y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL _____ *(INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ A LA UNIÓN TEMPORAL),* está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO % (2) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
A. _____	_____
B. _____	_____
C. _____	_____

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) años más.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: _____

Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
Correo electrónico _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(*Nombre y firma de la persona natural, o nombre y firma del representante legal de la persona jurídica para cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL*)

(*Nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL*)

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(*Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica de cada uno para los integrantes del CONSORCIO*)

(*Nombre y firma del representante del CONSORCIO*

Formato 4
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES.

Medellín,

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
Calle 48 No. 70-180

ASUNTO: Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar en los **últimos seis (6) meses.**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2018.

Firma representante legal: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Nota 1: *Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, y se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador de quién la suscribe y copia de la certificación de la Junta Central de Contadores sobre la vigencia de la tarjeta profesional.*

Nota 2: *Este formato se diligencia por cada uno de los integrantes del proponente plural.*

Formato 5
CERTIFICADO DE LAVADO DE ACTIVOS

Medellín,

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
Calle 48 No. 70-180
Medellín, Antioquia

ASUNTO: *Certificado de lavados de activos.*

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento y yo no nos encontramos relacionados en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2018.

Firma representante legal: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Formato 6
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Medellín,

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
Calle 48 No. 70-180
Medellín, Antioquia

ASUNTO: *Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.*

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, por medio de la presente me permito certificar que, conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Así mismo, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registró ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2018.

Firma representante legal: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Calle 48 No. 70-180 Tel: 2602111
www.indeportesantioquia.gov.co
@IndeportesAnt /IndeportesAntioquia /SeleccionAntioquia /Indeportesant
/SeleccionAntioquia /Indeportesant /SeleccionAntioquia

Formato 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Medellín,

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
Calle 48 No. 70-180
Medellín - Antioquia

Proceso de Contratación: Proceso de ***"incluir la referencia del proceso."***

Yo, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **INDEPORTES ANTIOQUIA** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N. 006 de 2018**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N. 006 de 2018**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N. 006 de 2018**nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2018.

Firma representante legal: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Formato 8
PROPUESTA ECONÓMICA.

El formulario que deben diligenciar los proponentes se adjunta en formato Excel.

Formato 9

Se deberán incluir los demás formatos necesarios, entre ellos los que se requieran para la evaluación de las ofertas, según corresponda a cada proceso de selección.

Calle 48 No. 70-180 Tel: 2602111
www.indeportesantioquia.gov.co

@IndeportesAnt /SeleccionAntioquia
/IndeportesAntioquia /Indeportesant
/SeleccionAntioquia /SeleccionAntioquia
/Indeportesant